

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante	: ROSABEL LÓPEZ LONDOÑO; MARÍA ELIZABETH PINEDA LÓPEZ y SANDRA MILENA PINEDA LÓPEZ
Demandado	: MARIO DE JESÚS SÁNCHEZ ESCOBAR y demás personas indeterminadas
Radicación	: 6319040890022019 00202 00
Sustanciación	: 0105

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde informa que la señora MARÍA ELIZABETH PINEDA LOPEZ, pese a encontrarse incapacitada, esta en condiciones de hablar en tono que pueda ser escuchada en micrófono, y en virtud a que el citado proceso se encontraba suspendido, mediante acta de audiencia del 30 enero de 2024, se procede a su **REANUDACIÓN**.

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo indicado en providencia del 7 de febrero de 2024, dentro de la acción de tutela promovida por L.S.V.R. en contra del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí, radicado al 68001-22-13-000-2023-00533-01, que resolvió impugnación la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, con ponencia del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque, que no es potestativo del juez citar a audiencias presenciales. Solo en circunstancias excepcionales se podrá citar audiencia destinada a práctica de pruebas de forma física.

Encontrándonos en el segundo caso, procede esta funcionaria a dejar el numeral quinto, de la acta de audiencia del 30 de enero del presente año, cuando dice así: “...se ordena señalar como nueva fecha para continuar la audiencia de forma presencial del Artículo 372 del Código General del Proceso”.

Consecuente con ello, la audiencia **se realizará en forma virtual**, debiendo garantizar tanto abogados como partes, la conectividad para la comparecencia a la misma.

Los demás ordenamientos de la providencia, quedan incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
16 DE ABRIL DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeeb257bda4fcd64bf424a3f0ae5e063bdec490f1d8622af6b834b5d7b82e6e**

Documento generado en 15/04/2024 12:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>